

**DERECHO INNOVADOR**Por **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ**

# imputación fiscal delito

06.07.2015  
03:36 PM

En un artículo de prensa fueron violados a un ciudadano varios derechos de rango constitucional

En artículo de prensa publicado en un periódico de circulación nacional, fueron violados a un ciudadano varios derechos de rango constitucional. El ofendido interpuso demanda contra el agresor alegando que le cercenaron sus derechos al honor, vida privada, confidencialidad y reputación. Solicita indemnización dineraria por los daños materiales y morales sufridos. Acudió ante los tribunales penales y civiles; funda la reclamación judicial en el artículo 60 de la Carta Magna. Los hechos son los siguientes: nuestro patrocinado estaba siendo investigado como denunciado en un proceso penal en curso. No habiendo sido aún señalado como imputado, los denunciantes acudieron a la prensa y en nota periodística afirmaron varios eventos y pronunciamientos oprobiosos.

Como reacción inmediata el presunto injuriado hizo uso de la acción de amparo constitucional. Ante un juzgado superior en jurisdicción civil (Art. 7 de la Ley de Amparo; y 5.5 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia) pidió el restablecimiento de la situación jurídica infringida. Precisamos que por ser declarada con lugar dicha acción, la misma constituyó el requisito previo necesario para proceder a demandar por responsabilidad civil a los ofensores, denunciantes penales. El tribunal dictó sentencia condenatoria ordenando la reparación pecuniaria del daño moral padecido por el agraviado. Demostramos que las informaciones difundidas por el medio de comunicación social determinaron de manera concluyente que, en efecto, fueron vulnerados los derechos al honor, reputación, vida privada, propia imagen, intimidad y confidencialidad.

Sostienen algunos, que en Venezuela no existe la vía legal para obtener reparación económica de daños ocasionados por terceros. Incurren en ignorancia supina quienes aseveran en ese sentido. El fundamento es de rango constitucional; además, el Código Civil autoriza en el artículo 1196 el resarcimiento del perjuicio moral proveniente de hechos ilícitos. Sabemos que la justicia es lenta. Sin embargo, el Código Orgánico Procesal Penal consagra la institución del Acuerdo Reparatorio. Figura procesal esta que permite dar término al juicio penal, cuando el agente causante del daño ofrece indemnizar con dinero a la víctima. Debe tenerse en cuenta que al ocurrir las circunstancias dañosas, lo recomendable es demandar en materia civil y penal. En el caso bajo análisis, quienes iniciaron juicio penal ("denunciantes agraviantes"), terminaron demandados en los tribunales y sancionados a pagar una "indemnización monetaria" para así evitar ser detenidos o presos.

Conforme al Derecho Innovador y la doctrina del *cúbrase*, *protégase* o *blindaje patrimonial*, lo primordial es "no tener los bienes expuestos" a las acciones judiciales referidas. Todos podemos ser demandados ante los tribunales. Se busca proteger los bienes con función preventiva; ser diligentes o precavidos con nuestro patrimonio. Lo correcto y ético es pagar las deudas asumidas. Pero quien carezca de pasivos, vale decir, aquel que no tenga acreedores, posee absoluta libertad de disponer de sus bienes. Es el momento ideal para blindar la casa, apartamento, terreno, carros, joyas o cuentas bancarias. Cuando el deudor no tiene bienes a su nombre, el acreedor no puede hacer nada para cobrar su crédito; tendrá que esperar a que su deudor adquiera bienes de fortuna, Art. 1863 CC.

Abogado Litigante. Profesor UCV, UCAB y USM. [www.igual.com.ve](http://www.igual.com.ve)[protejase.com.ve](http://protejase.com.ve)**iParticipa!**

Envíanos tus comentarios

Para escribir tus comentarios en las notas, necesitas ser usuario registrado de **EL UNIVERSAL**. Si no lo eres, [Regístrate aquí](#)**Manuel Alfredo Rodríguez**[asomivis@gmail.com](mailto:asomivis@gmail.com)

Abogado UCV (1989). Especialización y Magister Scientiarum en Derecho Penal. Especialización Docencia Universitaria. Doctorado en Derecho Constitucional. Post-Doctorado en la Universidad Fermín Toro (en curso). Estudios Superiores en el IESA y UNIMET. Profesor Universitario Pre y Postgrado USM, UCV y UCAB.

Twitter: [@UCV\\_MAR](#)Facebook: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)Youtube: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)LinkedIn: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)Google+: [Manuel Alfredo Rodriguez](#)**Para los usuarios****Glosario**

**BLOG.** También llamado bitácora, es un sitio web periódicamente actualizado que recopila cronológicamente textos de uno o varios autores donde el más reciente aparece primero, con un uso o temática particular, siempre conservando el autor la libertad de dejar publicado lo que crea pertinente. Existen blogs personales, periodísticos, empresariales, etc.

**BLOGUERO.** Autor de publicaciones para formato de blog.

**BLOGOSFERA.** Conjunto de blogs agrupados por algún criterio específico (localización, temática, idioma). El término fue acuñado en 2002 por William Quick. (Fuente: [www.wikipedia.org](http://www.wikipedia.org)).

ESPACIO PUBLICITARIO

**Archivo**

Selecciona el año 2016 ▼

◀ Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre ▶

- |   |   |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Venta del apartamento</li> <li>» hipotecado con opción de compra y arras abogado</li> <li>Acusación fiscal y cárcel por</li> <li>» estafa inmobiliaria abogado en caracas</li> <li>Delitos informáticos, bancarios</li> <li>» y cambiarios abogado en caracas venezuela</li> <li>» ofensas condenables abogado en caracas venezuela</li> <li>» ¿Arrendatarios propietarios? abogado en caracas venezuela</li> <li>» Inquilinos compradores abogado en caracas venezuela</li> <li>» exequatur sentencia extranjera abogado caracas</li> <li>» estafa fraude inmobiliario abogado en caracas</li> <li>» defensa audiencia citación CICPC</li> <li>» investigaciones penales abogado</li> <li>» Custodia menor lopna</li> <li>» Demanda régimen visita</li> <li>» registro de marcas SAPI</li> <li>» Competencia Desleal</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Contrato de seguro, póliza y</li> <li>» pago de indemnización por siniestro abogado</li> <li>Cómo cobrar una</li> <li>» indemnización por accidente abogado en caracas venezuela</li> <li>bienes en concubinato abogado en caracas venezuela</li> <li>» separación del hogar abogado en caracas venezuela</li> <li>» Trabajadores sin reenganche abogado en caracas venezuela</li> <li>» contrato colectivo abogado en caracas venezuela</li> <li>» opción de compra venta abogado caracas</li> <li>» delincuencia organizada CICPC abogado</li> <li>» LOPNA caracas</li> <li>» Partición de herencia</li> <li>» Poliza de seguros</li> <li>» indemnización daño moral abogado penalista caracas Venezuela</li> <li>» separación de cuerpos</li> </ul> |
|---|---|

**Links de interés****Derecho Innovador en Twitter**

En español |

correo (obligatorio)

clave (obligatorio)

bravo21@yahoo.com.ve



••••••••



INGRESAR

**El Universal** respeta y defiende el derecho a la libre expresión, pero también vela por el respeto a la legalidad y a los participantes en este foro. Invitamos a nuestros usuarios a mantener un contenido y vocabulario adecuado y apegado a las leyes.

**El Universal** no se hace responsable por las opiniones emitidas en este espacio. Los comentarios aquí publicados son responsabilidad de quién los escribe.

**El Universal** no permite la publicación de mensajes anónimos o bajo seudónimos.

**El Universal** se reserva el derecho de editar los textos y de eliminar aquellos que utilicen un lenguaje no apropiado y/o que vaya en contra de las leyes venezolanas.

El Universal no se hace solidario de las opiniones emitidas por sus usuarios.

[Ver reglamento de Blogs de eluniversal.com](#) »

Alianzas

## EL UNIVERSAL

[Cómo anunciar](#) | [Suscripciones](#) | [Contáctenos](#) | [Política de privacidad](#)

[Términos legales](#) | [Condiciones de uso](#) | [Condiciones generales de publicación](#) | [Mapa del Sitio](#) | [Ayuda](#)

El Universal - Todos los derechos reservados 2015